

Programa Talent Rural e Impuls Rural 2022

Resolución de 4 de julio de 2022 de la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco de los programas Talent Rural e Impuls Rural para el año 2022.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Visto que los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el cual se aprueba el Estatuto del estudiantado universitario, recogen el derecho a «...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas».

En el marco de los convenios de colaboración suscritos entre la Diputación Provincial de Castelló y la Universitat Jaume I, por los cuales se rige la concesión de subvención de forma directa para financiar el programa Talent Rural, ejercicio 2022 (convenio de fecha 16/05/2022) y el programa Impuls Rural 2022 (convenio de fecha 01/06/2022).

Por todo ello,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco de los programas Talent Rural e Impuls Rural 2022, las cuales se financiarán con cargo al centro de gasto VECS/D6, proyectos: 22G082, programa 422-D, aplicación 471.1, LF 22166, proyecto 22G103 programa 422-D, aplicación 471.1, LF 22184 por un importe global de 46.200 euros y con cargo en el centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, LF 00000 por un importe global de 2.500 euros para ayudas adicionales en el caso de beneficiarios y beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el supuesto que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la convocatoria, las cuales figuran al anexo I, así como sus anexos A (ayudas adicionales por necesidades educativas especiales) y B (plazas ofertadas), y acordar su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial \(TAO-UJI\)](#). Un extracto de estas bases se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ([DOGV](#)).

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación [TAO-UJI](#), o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

M. Carmen Pastor Verchili

Castelló de la Plana, 4 de julio de 2022

familiares, víctimas de la violencia de género y personas con necesidades educativas específicas, con el fin de garantizar así su acceso y permanencia en los estudios universitarios.»

Esta política de becas, ayudas y créditos encuentra su regulación estatal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS). Y en el ámbito autonómico encontramos la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHIS).

El artículo 9.2 LGS dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se aprobarán las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos que se establecen y las regula en el artículo 17, aunque con carácter mayoritariamente no básico. Por esta razón, se acudirá a la LHIS como norma autonómica reguladora de las subvenciones a falta de normativa estatal básica. El artículo 165 LHIS regula el procedimiento de aprobación y el contenido mínimo de las bases.

Según todo esto, se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente al estudiantado seleccionado en los programas Talent Rural e Impuls Rural 2022.

1. Objeto y finalidad

1.1. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de 22 ayudas económicas para la realización de prácticas académicas externas para el estudiantado que lleve a cabo prácticas, curriculares o extracurriculares, durante el año 2022: 12 ayudas se enmarcan en el [programa Talent Rural](#) y 10 ayudas se otorgarán en el marco del [programa Impuls Rural](#).

1.2. Finalidad

Los programas Talent Rural e Impuls Rural son una iniciativa conjunta de la UJI y la Diputación Provincial de Castelló que encuentran apoyo en el Plan de Acción de Gobierno, las Líneas de Gobierno, así como los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la UJI, por un lado, y, por otro, en la Estrategia provincial para el fomento del emprendimiento y la promoción económica (Diputación de Castelló) y el Plan estratégico de subvenciones.

Estos programas pretenden acercar y facilitar el encuentro de las demandas y ofertas de talento, experiencia prelaboral y convivencia en un entorno rural con elevada calidad de vida orientado a las personas que quieren afrontar el reto de una práctica inédita en el ámbito académico, profesional y personal. En consecuencia, se dirigen al estudiantado que quiere aprender a través de la realización de prácticas externas, concordantes con sus estudios y calificación, en entidades públicas y privadas que, por el hecho de estar situadas en poblaciones rurales pequeñas, son desconocidas y tienen dificultades para atraer talento.

En todos los casos se trata de municipios de menos de 3.000 habitantes del interior de la provincia de Castelló, aunque el programa Talent Rural va dirigido a la realización de prácticas en empresas, fundaciones e instituciones de un tamaño menor o igual a 250 trabajadores y

trabajadoras, mientras que el programa Impuls Rural se dirige a la realización de prácticas en entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) o entidades vinculadas a las mismas.

2. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden beneficiarse de estas becas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos, que tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante de la UJI en el curso 2021/22.
- b) Estar empadronado o empadronada en un municipio diferente a aquel donde realizarán las prácticas externas y diferente a aquel donde residirán durante las prácticas, en el supuesto de que no sea posible alojarse en el municipio donde se realizan las prácticas.
- c) Acreditar un nivel mínimo B1 de español o de valenciano, según la [tabla de equivalencias de idiomas](#) aprobada por la UJI (nota: las personas nacionales de países donde el español es lengua oficial no tienen que acreditar su nivel de español).
- d) Comprometerse a residir en el municipio durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no es posible el alojamiento en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en uno de los municipios más próximos. Habrá que aportar este compromiso mediante el [modelo disponible](#) en el web.
- e) Estar cursando la titulación o titulaciones indicadas en el anexo B.
- f) Serán excluidas provisionalmente las solicitudes de las personas que tengan recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

2.2. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** son los que se indican a continuación y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Adquirir, mediante el [modelo disponible](#) en el web, el compromiso de matricularse en el curso 2022/23 antes del inicio previsto de las prácticas en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) en las titulaciones a las cuales están vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el Sistema de Información Académica (SEA), en el apartado «Prácticas externas».
- b) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en la guía docente correspondiente, publicada en el [SIA](#).

2.3. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria en la **modalidad de prácticas externas extracurriculares** son los que se indican a continuación y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Adquirir el compromiso de matricularse en el curso 2022/23, antes del inicio previsto de las prácticas, en los estudios oficiales a los cuales están vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria, en alguna asignatura mediante el [modelo disponible](#) en el web.

- b) Haber superado al menos el 50 % de los créditos totales del plan de estudios, en el caso de estudiantado de grado.
- c) No haber superado el 100 % de los créditos del plan de estudios.

3. Contenido y cuantía de la ayuda/beca

3.1. La beca consistirá en la realización de prácticas externas de modalidad **presencial** y tienen, en todos los casos, una **dedicación a tiempo completo**, a razón de 35 horas por semana, **de un mínimo de dos meses (280 horas) y un máximo de tres meses (420 horas)**, que se realizarán entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2021 en el horario del centro donde se realizan las prácticas. La duración y periodo de realización depende de las plazas y se indica en cada caso en el anexo B de esta convocatoria y en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas).

3.2. El estudiantado beneficiario recibirá una ayuda de **300 euros brutos mensuales en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Además, recibirá un máximo de 400 euros mensuales brutos en concepto de alojamiento: para este apartado se tiene que probar el coste documental**mente (consultad la base 8.1).

Al importe bruto total que le corresponde al estudiantado beneficiario se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente.

En el supuesto de que no se cubran todas las plazas o alguna práctica finalice antes de la fecha prevista, la comisión de valoración podrá proponer el alargamiento de alguna o algunas de las becas, sin sobrepasar en ningún caso el límite del 15 de diciembre de 2022 ni agotar el crédito disponible.

Además, se dispone de una ayuda adicional para aquellas personas que resulten beneficiarias y acrediten discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal, previa presentación de solicitud e informe preceptivo favorable emitido por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI presentado por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por parte del estudiante (consultad el anexo A de esta convocatoria). El crédito disponible para estas ayudas adicionales es de 2.500 euros y se adjudicarán en orden descendente atendiendo a la puntuación obtenida según el baremo indicado en la base séptima de esta convocatoria. Sin embargo, este crédito inicial podrá ser ampliado, en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

La Universidad tramitará el pago del 100 % del importe de la bolsa a las personas beneficiarias, descontadas las retenciones correspondientes al IRPF y la cotización a la Seguridad Social a cargo del estudiantado, si procede, una vez presentada la aceptación de la beca en tiempo y forma (consultad la base 6.4 de esta convocatoria).

4. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tienen que realizar las **dos acciones** especificadas en los dos apartados siguientes, **A y B**:

A. Rellenar el formulario en línea “solicitud de convocatorias de prácticas” disponible en IGLU: en este formulario se indicarán las plazas solicitadas por orden de preferencia. La adjudicación de las plazas se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida y el **orden de preferencia** indicado en la solicitud. Aun así, la comisión de valoración puede proponer al órgano competente que adjudique las plazas que eventualmente queden vacantes entre las personas solicitantes que conformen la lista de espera.

B. Presentar la solicitud mediante el Registro Electrónico de la UJI (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), dirigida a la OIPEP. En la solicitud se expondrá que se quiere participar en el programa Talent Rural e Impuls Rural 2022, y solicitar que se considere presentada la documentación que se acompaña. La documentación que se ha de adjuntar a la solicitud es la siguiente:

- a) En el supuesto de que la persona solicitante no esté matriculada para el curso 2022/23 durante el periodo de presentación de solicitudes, aportará el documento de compromiso de matrícula, si procede, según el [modelo disponible](#) en la web.
- b) Compromiso de residencia según el [modelo disponible](#) en la web.
- c) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial (documento acreditativo de la administración competente en la materia, en caso de discapacidad, o informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI, en caso de necesidades educativas especiales), si procede.
- d) Documento acreditativo del número de la Seguridad Social en el cual aparezca la persona solicitante como titular, no como beneficiaria.
- e) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI según el [modelo disponible](#) en la web.
- f) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español presentarán un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Certificado de conocimiento de español o valenciano, si procede.
- i) Currículum en formato CV Europass (los modelos están en: [CV-Europass](#)).
- j) Carta de motivación dirigida a la comisión de selección para explicar el interés por la plaza y el proyecto y el impacto esperado desde el punto de vista académico, profesional y personal.

4.2. Tanto los requisitos como los méritos tienen que cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.

4.3. El **plazo de presentación** de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el [TAO-UJI](#).

5. Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima. Se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios y teniendo en cuenta el orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. El órgano a quien corresponde la instrucción del procedimiento será una comisión formada por:

- Presidencia: vicerrectora de Estudios y Formación Permanente, o persona en quien delegue.
- Secretaría: la responsable de la OIPEP, o persona en quien delegue.
- Vocales: una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las cuales se ofrecen plazas y una persona en representación del estudiantado, miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional, o personas en quienes deleguen.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente en el inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el [TAO-UJI](#) y en la web del [programa Talent Rural](#) y del [programa Impuls Rural](#).

La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que cejan en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará la resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión y la fecha, hora y lugar de la entrevista con la comisión, la cual es obligatoria (consultar las bases 10.1.d y 7.1.e). A efectos de notificación esta resolución se publicará en el [TAO-UJI](#) y en el web del [Talent Rural](#) e [Impuls Rural](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición,

de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Una vez valoradas las solicitudes tal como se indica en la base 7, se publicará en el [TAO-UJI](#) la resolución definitiva de adjudicación, la cual se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden en que haya solicitado las plazas.

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas, se conformará una lista de espera. De este modo, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente queden vacantes con el fin de adjudicar el máximo posible.

En esta resolución se dará a las personas beneficiarias **un plazo de diez días hábiles para aceptar** la ayuda mediante la presentación por el [Registro Electrónico](#) de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, del modelo disponible en la web del [programa Talent Rural](#) y del [programa Impuls Rural](#) acompañada de la [solicitud de alta o de modificación de ficha de terceras personas](#), que incluirá el número de cuenta al que se tiene que transferir la ayuda económica. Además, presentará un certificado bancario o documento similar en que aparezca el nombre de la persona participante como titular o cotitular de la cuenta y el IBAN, y copia del documento acreditativo de identidad.

No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho a la ayuda.

Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasa a ser beneficiaria y puede empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. La valoración y examen de las solicitudes la hará la comisión de valoración descrita en la base 6.1 de esta convocatoria.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución.

7. Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes:

a) Nota media del expediente académico de la titulación para la cual se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos). En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado. Si no se indica la nota media en el expediente, se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es excelente, y 4 si es matrícula.

b) Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.

c) Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).

Discapacidad igual o superior al 33 % (20 puntos).

Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad (6 puntos).

d) Modalidad de prácticas curriculares (40 puntos). Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (consultar la base 5.2) se le otorgarán 40 puntos adicionales.

e) Entrevista con la comisión de selección (hasta 30 puntos). Los aspectos que se valorarán serán los siguientes: competencias profesionales y transversales relacionadas con la práctica (hasta 10 puntos); carta de motivación (hasta 10 puntos); objetivo profesional vinculado a la práctica (hasta 5 puntos); y compromiso con el programa (hasta 5 puntos).

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que aparecen relacionados en la base 7.1.

Cuando a un o una estudiante se le asigne la oferta de prácticas que ha seleccionado en primer lugar, ya no podrá cambiar a la segunda opción elegida, y así sucesivamente.

Si la persona seleccionada renuncia a la asignación, no tendrá posibilidad de que se le asigne otra oferta de prácticas y la oferta pasará de nuevo al listado de ofertas pendientes de asignación de estudiantado.

8. Justificación

8.1. A la finalización las prácticas, las personas beneficiarias presentarán por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP los documentos justificativos siguientes:

a) **Entre los días 1 y 19 de diciembre de 2022** (ambos incluídos):

- El **certificado final** de la estancia según el [modelo disponible](#) en la web.

- **Acreditación de gastos de alojamiento** (si se trata de alojamiento en casas particulares, ya sea alquiler de la vivienda completa o de habitaciones, debe aportarse el correspondiente contrato de arrendamiento y presentar las facturas para justificar los gastos, considerándose gastos incluidos en este apartado aquellos gastos corrientes vinculados, como son los gastos de agua, electricidad, gas, etc.).

b) Dentro de los **30 días naturales posteriores** a la finalización de las prácticas:

- Solicitar **cita de orientación profesional y evaluación postmovilidad** con la persona responsable de la OIPEP a través del formulario [petición de cita OIPEP](#).
- Elaborar un **videorrelato** sobre la experiencia y subirlo a la web [UJIxMÓN](#).

9. Incompatibilidad con otras ayudas

9.1. Estas ayudas no son incompatibles con otras subvenciones y ayudas concedidas por esta u otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

- Conocer las bases de la convocatoria, el procedimiento y los documentos necesarios para la gestión de la beca.
- Colaborar en la difusión del programa por parte de la Universitat Jaume I y la Diputación de Castelló a través, entre otras: de publicaciones de fotografías de diferentes momentos de las prácticas en las redes personales (en aquellas que consideren oportuno, si tienen); envío de dos fotos al mes para publicar en las redes de la UJI y de la Diputación con una breve descripción de la experiencia; asistencia a los actos de entrega de diplomas y difusión del programa que se puedan organizar. A efectos de la publicación de fotografías u otros datos de carácter personal, el estudiantado tendrá muy en cuenta lo que recoge la [Guía sobre protección de datos para estudiantado que realiza prácticas externas](#).
- Participar en la resolución del reto que la UJI y la Diputación de Castellón planteen en relación con posibles acciones para superar los obstáculos vinculados a vivir y trabajar en un entorno rural.
- Presentarse el día y hora indicado a la entrevista a la selección, puesto que se trata de una fase obligatoria. En caso de no poder asistir a causa de fuerza mayor, se tendrá que justificar suficientemente para concretar cita en otro momento.
- Responsabilizarse de encontrar y alquilar la vivienda donde residir durante las prácticas.
- Responder a los mensajes y comunicaciones que la OIPEP envíe a su dirección de correo electrónico de la UJI.
- Mantener contacto regular con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas durante la estancia en prácticas por medio del correo electrónico, por teléfono o personalmente, y consultar el correo electrónico de la UJI periódicamente.

- h) Cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad en el proyecto formativo, que firmarán las partes.
- i) Realizar la totalidad de horas de prácticas acordadas en el proyecto formativo y respetar los plazos establecidos de inicio y fin.
- j) En caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, hay que justificar el motivo en el certificado final.
- k) Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas.
- l) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
- m) Acreditar ante el órgano que concede la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
- n) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano que concede en relación con la subvención concedida.
- o) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- p) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- q) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- r) Justificar ante el órgano competente de la UJI la ayuda en los términos y plazos previstos en la correspondiente convocatoria.
- s) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- t) Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
- u) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS y en el artículo 172 LHIS.
- v) No estar incurso o incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- w) Cualquier otra obligación establecida en estas bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11. Reintegro y gradación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

11.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad que se reintegrará estará determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

11.4. El reintegro total o parcial de la ayuda se hará mediante una transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, donde se indique «Devolución OIPEP de la ayuda del programa Talent Rural o Impuls Rural 2022», al número de cuenta siguiente:
ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

11.5. Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor. En este sentido, en el caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redundan en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se acredite el motivo adjuntando lo que se considere al certificado final.

11.6. Supuestos de incumplimiento total:

- a) No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia sin causa justificada.
- b) Finalizar la estancia antes de lo previsto en el proyecto formativo sin causa justificada.
- c) Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
- d) No presentar la justificación final en tiempo y forma (consultar la base octava de esta convocatoria).
- e) Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o misma o a otras personas.
- f) Otros incumplimientos que no permiten realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento total se devolverá la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que se dispone en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la web del [programa Talent Rural](#) y del [programa Impuls Rural](#).

14. Régimen jurídico aplicable

14.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no las hay, las normas de derecho privado.

Anexo A. Ayudas adicionales para necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas al estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % como si no la tienen reconocida.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcialmente o totalmente algunos o todos de los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en que la discapacidad de la persona participante afecte a su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por personas que acompañan a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente

El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mes, jornada completa)
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante, se podría optar hasta un máximo de una ayuda adicional para cubrir los gastos de la persona acompañante.

Se tiene que presentar memoria justificativa de necesidades. La cuantía de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente

El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.

d) Solicitudes

Si el estudiantado con NEE tiene reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % dirigirá por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional en la que adjunte el certificado de discapacidad.

Si el estudiantado con NEE no tiene reconocida una discapacidad, dirigirá por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional adjuntando el informe favorable de la Unidad de Diversidad y Discapacidad sobre sus necesidades especiales.

Anexo B. Plazas ofertadas

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinan- ciación entidad	Información sobre alojamiento
Impuls Rural	73141	Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat	Atzeneta del Maestrat	Tareas de despacho diario de la administración y atención al público: Registro y archivo de documentos. Tramitación de expedientes, certificados de empadronamiento, certificados digitales, solicitud de fraccionamiento de pagos, permisos... Atención al ciudadano en persona y telefónicamente.	Grado en Gestión y Administración Pública Grado en Economía Grado en Derecho Grado en Administración de Empresas	Gestión	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		Desde el Ayuntamiento facilitarán la búsqueda del alojamiento.
Impuls Rural	73059	Ayuntamiento de Benlloc	Benlloc	Creación de una ruta turística. Atención a los y a las turistas en el Centro del Vino. Planificación de las actividades de oferta turística del municipio. Tareas administrativas de subvenciones relacionadas con el turismo. Gestión de acontecimientos locales. Gestión en las redes sociales del Ayuntamiento. Ayuda y coordinación con la asociación de turismo Pla de l'Arc.	Grado en Turismo	AEDL	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		Apartamentos disponibles en el pueblo. Desde el Ayuntamiento se facilitan los contactos para agilizar el proceso de búsqueda.
Impuls Rural	73132	Ayuntamiento de La Jana	La Jana	Llevar al día la web municipal y las redes sociales.	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Comunicación Audiovisual Grado en Periodismo Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Secretario	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Impuls Rural	73133	Ayuntamiento de La Jana	La Jana	Organización y digitalización del archivo municipal.	Grado en Historia y Patrimonio	Secretario	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		
Impuls Rural	73281	Ayuntamiento de Todolella	Todolella	Según el perfil del estudiante asignado o asignada, se enfocará a la colaboración en la gestión y administración del Ayuntamiento, y se concretará con colaboración en materia electrónica, registro, informes jurídicos, etc. o bien en la contabilidad pública (nóminas, facturas, tramitación de subvenciones, etc.).	Grado en Gestión y Administración Pública Grado en Derecho	Administrativo	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		Hay casas rurales, casas para alquilar y apartamentos disponibles en el pueblo. El Ayuntamiento puede facilitar los contactos o hacerse cargo de buscar el alojamiento.
Impuls Rural	73283	Ayuntamiento de Todolella	Todolella	Según el perfil del estudiante asignado o asignada, se enfocará a la colaboración en la gestión y administración del Ayuntamiento, y se concretará con colaboración en materia electrónica, registro, informes jurídicos, etc. o bien en la contabilidad pública (nóminas, facturas, tramitación de subvenciones, etc.).	Grado en Gestión y Administración Pública Grado en Derecho	Administrativo	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		Hay casas rurales, casas para alquilar y apartamentos disponibles en el pueblo. El Ayuntamiento puede facilitar los contactos o hacerse cargo de buscar el alojamiento.

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Impuls Rural	73173	Ayuntamiento de La Vall d'Alba	La Vall d'Alba	Colaborará con la maestra tutora en la educación de niños y niñas de 2 y 3 años, que se centra en las destrezas y conocimientos necesarios para los procesos de socialización y habilidades para el aprendizaje; se procura el desarrollo de los niños y niñas en los aspectos físico, intelectual, afectivo, social y moral. Se trabajan, según la edad, el desarrollo del movimiento, la comunicación y del lenguaje, las pautas de convivencia y relación social, el descubrimiento del entorno físico y social de manera globalizada y basada en experiencias, actividades y juegos.	Grado en Maestro o Maestra de Educación Infantil	Maestra de Educación Infantil	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		Desde el Ayuntamiento facilitarán la búsqueda del alojamiento.
Impuls Rural	73487	Ayuntamiento de Sot de Ferrer	Sot de Ferrer	Redacción de notas de prensa de las diferentes delegaciones del Equipo de Gobierno. Supervisión de las publicaciones en redes sociales. Supervisión de la web del Ayuntamiento. Elaboración de un boletín mensual de información para el vecindario del municipio. Preparación de contenidos para entrevistas en medios de comunicación comarcales.	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Alcalde-Presidente	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		
Impuls Rural	72396	Ayuntamiento de Eslida	Eslida	Competencias adquiridas como agentes de igualdad o especialistas en la prevención de la violencia de género: Conocimiento y aplicación de la normativa vigente. Tramitación de subvenciones. Desarrollo de programas relacionados con igualdad y prevención de violencia de género. Actividades de formación para trabajadores y trabajadoras. Actividades de sensibilización/concienciación.	Máster en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado	Alcaldesa-Presidenta	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		En el pueblo hay oferta de casas rurales y también casas para alquiler. Desde el Ayuntamiento pueden ayudar en la búsqueda del alojamiento.

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Impuls Rural	73145	Ayuntamiento de Caudiel	Caudiel	Afianzamiento de la posición del municipio de Caudiel en los mercados tradicionales provinciales. Promocionar la imagen de la ciudad como destino turístico, con su oferta articulada por productos y servicios, en el ámbito local, nacional e internacional, a través de la presencia ferias del sector tales como FITUR. Promover la innovación y la mejora continuada de la calidad de los servicios turísticos y no turísticos, tanto públicos como privados, así como el desarrollo turístico sostenible. Poner en valor de los recursos turísticos de los municipios miembros de la Mancomunidad, así como del municipio de Caudiel. Realizar actividades de sensibilización y educación ciudadana relacionadas con los aspectos socioculturales del turismo y atención a los y las visitantes. Recogida estadística de datos de la demanda tanto presencial como telefónica y en línea que permitirán trazar el perfil del visitante que elige Caudiel como destino turístico. Reforzar, mejorar y proyectar la imagen y mensaje del destino hacia el o la turista. Resolución de cualquier tipo de demanda relacionada con el ámbito turístico, canalizándose para su resolución aquellas cuestiones no relacionadas con el mismo. Uso de nuevas tecnologías aplicadas a la información y promoción turística de la web turística municipal. Velar por el correcto funcionamiento de las actividades y servicios programados y vigilar la	Grado en Turismo	Agente de Empleo y Desarrollo Local	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		El Ayuntamiento dispone de un listado de casas disponibles para alquilar.

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinan- ciación entidad	Información sobre alojamiento
				calidad en la prestación de los servicios turísticos. Otras tareas relacionadas con el puesto de trabajo demandadas por la Alcaldía.					

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Talent Rural	72842	Activación del mundo rural, S.L. (camping Altomira)	Navajas	Según el perfil del estudiantado asignado se podrá enfocar a uno u otro ámbito: Administración: contabilidad de facturas, albaranes, documentos bancarios, amortizaciones, préstamos. Elaboración documentación necesaria para presentación declaraciones fiscales. Turismo: recepción de los clientes y clientas, entrada, salida, información sobre el camping, atención al cliente, reservas y cancelaciones, resolución de conflictos, información turística, control de accesos a las instalaciones.	Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Administración de Empresas Grado en Turismo Máster universitario en Gestión Financiera i Contabilidad Avanzada	Administrativo	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		La empresa puede facilitar contactos para ayudar en la búsqueda de alojamiento en el municipio, que cuenta con diferentes alternativas.
Talent Rural	73260	Adda Ops. S.A.	La Salzadella	Tareas del Departamento de Administración: Contabilidad Auditoría de todos los actos de gestión económico-financieros. Facturación y gestión de cobros. Gestión y control de material promocional. Dinamización y mejora de la presencia de la empresa en redes sociales. Análisis de competidores. Gestión de impuestos.	Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Economía Máster en Management Máster universitario en Gestión Financiera i Contabilidad Avanzada	Responsable del Departamento de Administración	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		
Talent Rural	73347	Hotel Rosaleda del Mijares, S.L.	Montanejos	Mejorar procedimientos existentes en el área de alojamiento y restauración. Solución de incidencias y atención al cliente. Planificación de servicios y organización de Recursos Humanos. Análisis de la satisfacción de la clientela. Planificación comercial temporada 2023 y carga de tarifas en los distintos sistemas. Apoyo en la gestión de redes sociales y canales en línea. Apoyo en la entrada y facturación.	Grado en Administración de Empresas Grado en Turismo, Máster en Marketing e Investigación de Mercados Máster en Management	Administrador	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento	Dinar en el comedor del personal del hotel	La persona becada puede contactar con la inmobiliaria del pueblo.

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Talent Rural	73194	Coop. Agrícola Sant Marc de Chert	Chert	La entidad se compone de almazara, almacén de suministros y comercialización de almendras. Dentro de la almazara puede aprender en qué consiste el control de recepción de aceitunas, almacenamiento y su posterior molturación, así como la trazabilidad de los alimentos, el libro de explotación, y el control de los puntos críticos de higiene y seguridad en el trabajo. En el almacén de suministros, consistiría en el control de campo de las plagas y su posterior tratamiento, además de llevar los procesos administrativos y contables. Y con respecto a la comercialización de almendras, puede aprender a sacar el rendimiento de las partidas, su control, y posterior liquidación a los socios y socias.	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Director	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		El municipio cuenta con diferentes opciones de alojamiento (casas particulares, casas rurales...).

Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable
Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinan- ciación entidad	Información sobre alojamiento
				desarrollo normal de la actividad en un despacho de arquitectura.	Management Máster en Marketing e Investigación de Mercados				
Talent Rural	73290	Silvia Ferrer Roda	Morella	Redacción de proyectos de ingeniería. Redacción de memorias descriptivas de actividades. Planimetría. Legalización de pozos. Tramitación de subvenciones.	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Gerente	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Talent Rural	73346	Terrenae Xarxa, S.L.L.	La Vall d'Alba	Nuestro equipo es dinámico y poco rutinario, nunca hay dos días iguales. Las tareas suelen ser cambiantes según los objetivos semanales. No nos cerramos a ningún perfil concreto porque somos multidisciplinares. Las tareas que trabajamos son las siguientes (no necesariamente se tiene que participar en todas): Búsqueda y gestión informativa: ordenar para obtener conocimiento (con metodología Sapiens de elBullifoundation). Tipo de información: histórica de los pueblos de Castelló, gastro, agroalimentaria, consumo, rural, diseño, sostenibilidad... Aplicación informativa en diferentes formatos comunicativos sobre contenido gastronómico y agroecológico. Espaldarazo en la creación y gestión de acontecimientos gastronómicos y agroecológicos: comunicación, diseño, coordinación, etc. Redacción de contenido (redes y notas de prensa). Visita a productores y proyectos. Coorganización de las sesiones fotográficas. Coorganización de la estrategia comunicativa/visual. Coorganización de la red de productores (web, mercado web, visitas, auditorías, marketing...).	Grado en Turismo Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Comunicación Audiovisual Grado en Periodismo Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Directora	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		Hay pisos disponibles para alquilar en el municipio. La empresa puede ayudar en la búsqueda del alojamiento.

Programa	Plaza	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades a realizar	Titulaciones a las que se dirige	Cargo del supervisor/a	Ayuda (bruto total)	Cofinanciación entidad	Información sobre alojamiento
Talent Rural	73297	Turimaestrat	Sant Mateu	Comercialización, publicidad en redes sociales, abrir mercado en países extranjeros (Francia, Inglaterra), posicionamiento veta de mercado fuera. Recibir clientes, trabajar en bases de datos, hacer video promocional, difundirlo, hacer promociones concretas para públicos objetivos, con conocimientos de Wordpress para trabajar la web.	Grado en Turismo Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Comunicación Audiovisual Grado en Periodismo Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación Máster en Marketing e Investigación de Mercados Máster en Lengua inglesa para el Comercio Internacional	Gerente	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		La empresa puede ayudar en la búsqueda del alojamiento.
Talent Rural	73348	Turistrat Coop V	Albocàsser	Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico para el crecimiento competitivo de la empresa. Mejorar las herramientas y soluciones con el fin de incrementar la oferta. Impulsar la transformación digital con soluciones de marketing por correo electrónico y dinamización de redes sociales. Elaboración de material turístico promocional. Asistencia a ferias y otras actas de promoción turística. Ayuda en la organización de ferias locales.	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Administración de Empresas Máster en Marketing e Investigación de Mercados Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Administrativa	300 € + 400 € máximo en concepto de alojamiento		